



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 20 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 1277 registrado en fecha 20 de marzo de 2023, la misma que copia: el Informe Legal N° 054-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Asesor legal Externa; Informe N° 202-2023-MJTN/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 047-2023-MDCH-CH/OPP, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 087-2023-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 16 de marzo de 2023, formulado por el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quienes solicitan emisión de resolución de aprobación de Expediente Técnico **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 1) aprobar el expediente técnico (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.011, publicado el 23 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano, establece en el inciso 32.2 del Artículo 32° "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", de la misma forma en el inciso 32.5 "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"

Que, mediante Informe N° 087-2023-VRBH-OSELO/MDCH; de fecha 16 de marzo de 2023 presentado por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, habiendo revisado y evaluado los documentos del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"** y declara conforme, por lo que recomienda su aprobación en forma resolutive;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



Que, estando al Informe N° 47-2023-MDCH-CH/OPP, emitido por el Econ, Richard W. Paucar Choque Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde informa, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar actividades de mantenimiento en el programa de actividades de la Municipalidad, es así que, a través de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático se realizarán Anulaciones en la meta 07: Creación del Servicio de Protección contra inundaciones de la margen derecha e izquierda del Tiachuelo de Irhuacuyo de la Comunidad de Añahuichi del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco para habilitaciones a las Metas 071: **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO**, hasta por el monto de S/. 130,000 soles, rubro 18: canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones, conforme a la tabla siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES AÑO FISCAL 2023

(En Soles)

METAS	ACTIVIDAD	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
		ANULACIONES	CRÉDITOS
00007	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL TIACHUELO DE IRHUACUYO DE LA COMUNIDAD DE AÑAHUICHI DEL DISTRITO DE CHAMACA – CHUMBIVILCAS – CUSCO	520,000	
66	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO		130,000
67	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO		130,000
68	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE COACHO LIMAMAYO DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO		130,000
69	RENOVACION DE SISTEMA DE RIEGO, EN EL (LA) LOCALIDAD INGATA DISTRITO DE CHAMACA, CHUMBIVILCAS, CUSCO.		130,000
Total		520,000	520,000

Que, a través del Informe N° 202-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha 20 de marzo de 2023 presentado por Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 351,589.34
GASTOS GENERALES	S/. 50,336.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 9,179.84
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 14,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 4,996.32
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 430,601.86

- Plazo de ejecución de 75 días calendario.
- Modalidad de ejecución por administración directa.

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante Informe Legal N° 054-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 20 de marzo del 2023, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es **procedente aprobar el expediente técnico** del proyecto "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" que **se debe realizar mediante acto resolutivo**";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2574569, con un presupuesto de S/. 430,601.86 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos uno con 86/100 soles) conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



➤ PRESUPUESTO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 351,589.34
GASTOS GENERALES	S/. 50,336.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 9,179.84
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 14,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 4,996.32
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 430,601.86

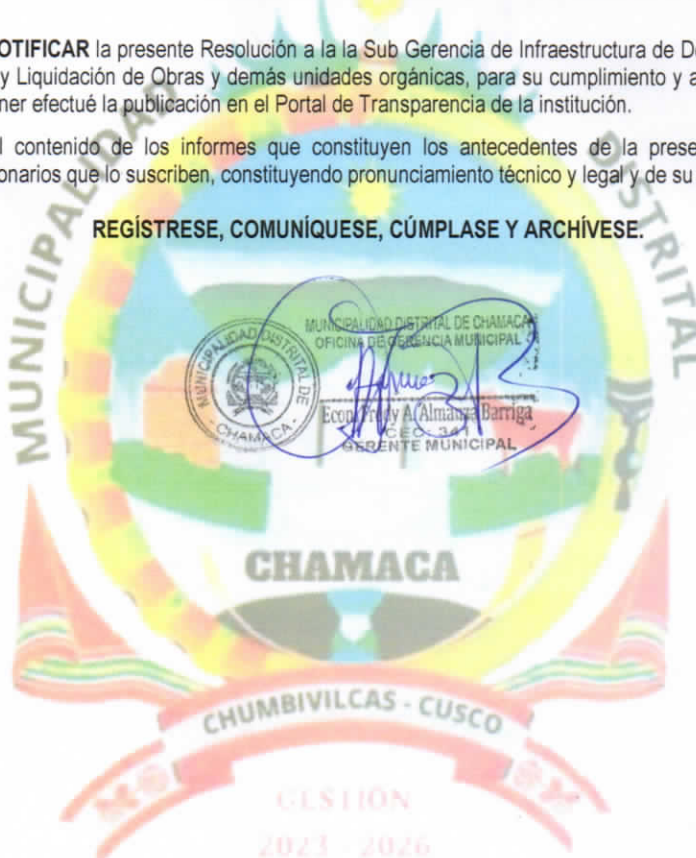
- **Plazo de ejecución:** 75 días calendarios.
- **Modalidad de ejecución:** Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

ARTICULO CUARTO. - El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal y de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Oficina Informática
FAAB/GM/had